



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 110 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA.	
Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.- <i>Instalación eléctrica, expte. 12880/A.T.</i>	2
<i>Instalación eléctrica, expte. 12884/A.T.</i>	2
<i>Solicitud de autorización administrativa, expte. DGC 21/16.</i>	3
DIPUTACIÓN DE GRANADA.	
Delegación de Presidencia y Contratación.- <i>Formalización de contratos de servicios</i>	4

JUZGADOS

DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE GRANADA.-	
<i>Autos número 508/16.</i>	4
PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE DE GRANADA.-	
<i>Autos número 231/13.</i>	5
SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.-	
<i>Autos ejecución número 59/17</i>	5
<i>Autos ejecución número 58/17 JG.</i>	6
<i>Autos ejecución número 46/17 JG.</i>	6

AYUNTAMIENTOS

ALBUÑOL.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto municipal, ejercicio 2017</i>	19
ALGARINEJO.- <i>Aprobación definitiva de Inventario Municipal de Bienes y Derechos</i>	6
<i>Aprobación definitiva de ordenanza municipal de precio por uso de instalaciones deportivas</i>	6
ALHENDÍN.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto municipal, ejercicio 2017</i>	7
ALMUNÉCAR.- <i>Aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencias de obras</i>	8
<i>Aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras</i>	8
ATARFE.- <i>Matricula del IAE, ejercicio 2017.</i>	8
CHAUCHINA.- <i>Aprobación de pliego de condiciones para explotación de barra de la caseta de fiestas de Chauchina y Romilla 2017</i>	9
DÚRCAL.- <i>Aprobación de padrones.</i>	9
ESCÚZAR.- <i>Rectificación de proyecto de reparcelación Sector SUBS-IT del PGOU</i>	9
FERREIRA.- <i>Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del uso y cesión de nave para usos múltiples</i> ..	10

FREILA.- <i>Concurso público para venta forzosa de finca en calle Gabriel Cano García, núm. 11</i>	13
<i>Aprobación de encomienda de gestión de invernadero municipal.</i>	13
<i>Aprobación definitiva del presupuesto general conolidado para el ejercicio 2017.</i>	14
GRANADA.- <i>Tribunal del concurso oposición de una plaza de Bombero, grupo C1, promoción interna</i>	15
HUÉTOR SANTILLÁN.- <i>Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil.</i>	15
ÍLLORA.- <i>Modificación de créditos, transferencias, expediente 8/2017 - G-952/2017</i>	16
<i>Modificación de créditos, transferencias, expediente 6/2017 - G-515/2017</i>	16
LANJARÓN.- <i>Admisión a trámite de proyecto de actuación</i> .	1
MORELABOR.- <i>Modificación de créditos</i>	16
PINOS GENIL.- <i>Fe de erratas.</i>	23
PUEBLAS DE DON FADRIQUE.- <i>Expediente de investigación sobre la propiedad de camino inventariado</i> ..	23
PULIANAS.- <i>Ocupación de terrenos UEI-03A y PPI-02 para ejecución de obras pop 2012/001</i>	23
SALAR.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto, ejercicio 2017</i>	21
VALDERRUBIO.- <i>Cuenta general, ejercicio 2016</i>	22
VALLE DEL ZALABÍ.- <i>Expediente de modificación del presupuesto núm. 2/2017.</i>	17
<i>Aprobación de proyecto de actuación de granja avícola.</i> ..	17
<i>Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la Administración Electrónica.</i>	17
VÍZNAR.- <i>Cuenta general, ejercicio 2016.</i>	18

ANUNCIOS NO OFICIALES

FERIA DE MUESTRAS DE ARMILLA, S.A.- <i>Licitación por procedimiento abierto para el montaje de ferias.</i>	18
<i>Licitación por procedimiento abierto del servicio de vigilancia.</i>	18
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA.- <i>Cuenta general del presupuesto, ejercicio 2016</i>	18
CONSORCIO GRANADA PARA LA MÚSICA.- <i>Modificación de las bases de ejecución del presupuesto vigente.</i>	19
COMUNIDAD DE REGANTES LA DIRECTIVA.- <i>Convocatoria a junta general extraordinaria.</i>	23

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 3.122

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)*Proyecto de actuación por Rafael Gálvez Sánchez***EDICTO**

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 01 de junio de 2017, ha sido admitido a trámite el proyecto de actuación presentado por Rafael Gálvez Sánchez, para la le-

galización de cortijos para explotación agrícola-ganadera en Polígono Catastral 15, parcelas 20, 36 y 39.

Por lo que en virtud de lo establecido en el art. 43, apartado c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por plazo de veinte días.

Lanjarón, 1 de junio de 2017.- El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 2.960

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Instalación eléctrica, expte.: 12880/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 12880/A.T. y referencia E-048-PPA

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro, y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía, esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51, de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Eléctrica del Guadalfeo, S.L., con domicilio en c/ Santa Lucía, s/n, de Churriana de la Vega, Granada, y CIF: B- 18.000.224.

Características: Reforma del centro de transformación denominado "CT Las Fanegas", sito en la localidad de Yátor, en el término municipal de Cádiar (Granada), coordenadas (X: 488337.75, Y: 4088796.2), consistente en sustitución del transformador de tensión primaria de 6 kV por otro de 20 kV, sustitución de cut out y autoválvulas, instalación de elementos protección avifauna, revisión de aparamenta de BT y sustitución de ser necesario y comprobación de PAT y refuerzo en caso de ser necesario.

Presupuesto: 2.774,02 euros.

Finalidad: Reducción de pérdidas y aumento de la calidad y seguridad del suministro eléctrico.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro, y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero de Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Ten-

sión y la Instrucción de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación simplificada de determinadas instalaciones de distribución de alta y media tensión.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para lo cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente.

Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013, esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51, el Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 2.961

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Instalación eléctrica, expte.: 12884/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 12884/A.T. y referencia E-046-PPA.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro, y Procedimientos de Autori-

zación de Instalaciones de Energía Eléctrica, el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía, esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Eléctrica del Guadalfeo, S.L., con domicilio en c/ Santa Lucía, s/n, de Churriana de la Vega, Granada, y CIF: B- 18.000.224

Características: Reforma del centro de transformación denominado "CT Venta del Parral", sito en la localidad de Yátor, en el término municipal de Cádiar (Granada), coordenadas (X: 489521.75, Y: 4089156.2), consistente en sustitución del transformador de tensión primaria de 6 kV por otro de 20 kV, sustitución de cut out y autoválvulas, instalación de elementos protección avi-fauna, revisión de aparamenta de BT y sustitución de ser necesario y comprobación de PAT y refuerzo en caso de ser necesario.

Presupuesto: 2.774,02 euros.

Finalidad: Reducción de pérdidas y aumento de la calidad y seguridad del suministro eléctrico.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro, y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero de Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y la Instrucción de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación simplificada de determinadas instalaciones de distribución de alta y media tensión.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para lo cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente.

Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013, esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día

siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51, el Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 2.801

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Solicitud de autorización administrativa. Expte. DGC 21/16

EDICTO

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución, para "red de distribución de gas natural en el término de Otura, (Granada)". Expte. DGC 21/16.

A los efectos previstos en los artículos 55 y 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el RD 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y en particular la aplicación del su Título IV; el RD 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11; el Real Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en cuanto que no se oponga al citado RD 919/2006; así como el Decreto 12/2015, de 17 de junio, de la Presidenta de la Junta de Andalucía, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 304/2015, la resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales, esta Delegación Territorial somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de aprobación del proyecto de ejecución para red de distribución de gas natural en el término de Otura, (Granada).

Peticionario: Gas Natural Andalucía, S.A. con CIF A-41.225.889, y domicilio a efecto de notificaciones en el

Polígono Industrial Pineda, Ctra. N-IV, Calle E, nave 4, C.P. 41.012 de Sevilla.

Objeto de la petición: autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente para "red de distribución de gas natural en el término de Otura, (Granada)". Expte. DGC 21/16.

Descripción de las instalaciones:

Longitud: 250 metros en MOP 4 bar y 19.635 metros en MOP 0,4 bar.

N.º de Válvulas: 82

Presión de suministro: MOP 0,4 bar y 4 bar

Tubería de polietileno PE-100 DN 63, 90, 110, 160 y 200 SDR 17,6

Presupuesto: Ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y nueve euros con noventa y un céntimos (844.779,91 euros).

Lo que se hace público para conocimiento general de todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, sita en c/ Joaquina Egvaras nº 2 y presentar por triplicado, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. resolución de 28 de enero de 2004, BOJA nº 36) El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 3.144

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Formalización de contratos de servicios

EDICTO

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: SE 26/16.

d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de elaboración y difusión de suplemento informativo impreso en prensa con noticias relacionadas con la Diputación y los municipios de la provincia de Granada.

c) División por lotes y número: Sí. Lote 1: Suplemento Informativo 1 - Lote 2: Suplemento Informativo 2

d) CPV: 79341000 -6 Servicios de Publicidad.

e) Acuerdo marco: no procede.

f) Sistema dinámico de adquisición: no procede.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, BOE, BOP y perfil de contratante del órgano de contratación.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE de 3 de diciembre 2016, BOE de 15 de diciembre de 2016; BOP de fecha 16 de diciembre de 2016; y perfil de contratante el día 5 de diciembre de 2016.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto con más de un criterio, sujeto a regulación armonizada.

4.- Valor estimado del contrato: 796.000,00 euros, IVA excluido.

5.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 398.000,00 euros

b) Importe total: 481.580,00 euros

6.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 2 de marzo de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato:

04/03/2017 y 06/03/2017

c) Contratista:

LOTE 1: Corporación de Medios de Andalucía, S.A.

LOTE 2: Editorial Granadina de Publicaciones, S.L.

d) Importe de adjudicación:

LOTE 1:

Importe neto: 252.000,00 euros

Importe total: 304.920,00 euros.

LOTE 2:

Importe neto: 146.000,00 euros

Importe total: 176.660,00 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: las indicadas en el informe de valoración técnico y/o económico conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Granada, 18 de mayo de 2017.-El Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 3.018

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE GRANADA

EDICTO

N.I.G.: 1808742M20160000598

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 508/2016

Negociado: DR Sobre

De: STEN

Procuradora: Sra. María del Carmen Adame Carbonell

Contra: Máximo Ocaña Pérez

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento juicio ordinario 508/16 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Granada (antiguo Instancia nº 14) a instancia de STEN, contra Máximo Ocaña Pérez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA Nº 106/17

En Granada, a 23 de marzo de 2017.

D^a María José Fernández Alcalá, Magistrada-Juez adscrita al Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Granada, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario en ejercicio acumulado de la acción de responsabilidad del administrador, tramitado en este Juzgado con el número 508/2016, a instancia de la mercantil Sistemas Técnicos de Encofrados, S.A. (STEN), representada por la Procuradora D^a María del Carmen Adame Carbonell y asistida del Letrado D. Isaac Trapote Fernández, frente a D. Máximo Ocaña Pérez, declarado en situación de rebeldía procesal.

FALLO: Se estima la demanda presentada por la Procuradora D^a Carmen Adame Carbonell, en nombre y representación de la mercantil Sistemas Técnicos de Encofrados, S.A., frente a D. Máximo Ocaña Pérez, condenando a este último a abonar a la actora la cantidad de veinte mil ciento ochenta y cinco euros con treinta céntimos (20.185,30 euros) más los gastos derivados de las intereses y costas generados en el procedimiento Estructuras Maxop, S.L., así como al abono de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes del proceso.

Contra esta resolución podrá interponerse, previa consignación de depósito correspondiente, recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Granada, que habrá de interponerse en este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo María José Fernández Alcalá, Magistrada-Juez adscrita al Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Granada.

PUBLICACIÓN. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado/Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Granada, a veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Máximo Ocaña Pérez, extendiendo y firmo la presente en Granada, a 8 de mayo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Constanza Clara Lendínez Barranco.

NÚMERO 3.019

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE DE GRANADA

Autos número 231/2013

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Granada

Número de Identificación General:

1808742C20130003943

Procedimiento: Juicio verbal (250.2) 231/2013.

Negociado: 1

SENTENCIA Nº 125/2016

Magistrada que la dicta: Mónica Carvia Ponsaillé

Lugar: Granada

Fecha: catorce de octubre de dos mil dieciséis

Parte demandante: Carmen Alicia Leiva Tapia

Abogado: José María Hernández-Carrillo Fuentes

Procuradora: Carolina María Cachón Quero

Parte demandada: Roberto Carlos Cuchiparte Toaquiza (situación procesal de rebeldía)

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad

FALLO: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la Procuradora D^a Carolina Cachón Quero, en nombre y representación de D^a Carmen-Alicia Leiva Tapia, contra D. Roberto Carlos Cuchiparte Toaquiza, condenando al citado demandado a pagar a la actora el importe 2.887,02 euros, así como los intereses resultantes conforme al fundamento de derecho tercero in fine de esta resolución.

Las costas ocasionadas, en su caso, en esta instancia se imponen a la parte demandada. La presente resolución es firme.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Granada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Roberto Carlos Cuchiparte Toaquiza, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Granada, 14 de octubre de 2016.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.055

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos ejecución número 59/2017

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 59/2017, a instancia de la parte actora Bienvenido Toro Soto, contra Lucía Tójar Díaz, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto despachando ejecución de esta fecha contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada, pudiendo tener conocimiento del acto en el Secretaría de este Juzgado, y que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al demandado Lucía Tójar Díaz, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 26 de mayo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.056

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA*Autos ejecución número 58/2017 JG*

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 71/2016, hoy ejecución 58/2017, a instancia de Jacob Ivan Somerville, contra Tabula Rasa Gastronómica, S.L., se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 26 de mayo de 2017, contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada.

Y para que sirva de notificación al demandado Tabula Rasa Gastronómica, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 26 de mayo de 2017.-La Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.977

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA*Autos ejecución número 46/2017 JG*

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 164/2016 hoy Ejecución 46/2017 a instancia de David Atero López contra Weber Equipamientos, S.L. sobre Cantidad se ha dictado Decreto de insolvencia provisional de fecha 25 de mayo de 2017 contra el que cabe recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación al demandado Weber Equipamientos S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaria de este Juzgado.

Granada, 25 de mayo de 2017.- La Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.058

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)*Aprobación definitiva Inventario Municipal de Bienes y Derechos*

EDICTO

D. Jorge Sánchez Hidalgo Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Algarinejo (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, referido a la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal, a fecha 31/12/2016, el cual fue insertado en el B.O.P. número 74, de fecha 20 de abril de 2017, se eleva dicho acuerdo a definitivo, publicándose el resumen de dicho Inventario a nivel de capítulos, como sigue:

<u>Nº unidades</u>	<u>Total valor actual</u>	<u>Euros</u>
Inmuebles	184	7.786.851,88
Derechos reales	0	0
Muebles históricos/artísticos	0	0
Valores mobiliarios	0	0
Derechos personales	0	0
Vehículos	14	183.036,14
Semovientes	0	0
Muebles	67	390.880,14
Bienes y derechos revertibles	0	0
Propiedad inmateriales	0	0
Totales		8.360.767,96

Algarinejo, 1 de junio de 2017.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 3.059

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)*Aprobación definitiva ordenanza municipal precio por uso instalaciones deportiva*

EDICTO

D. Jorge Sánchez Hidalgo Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Algarinejo (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones ni sugerencias alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del artículo 6º de la ordenanza fiscal reguladora del precio público para el uso de instalaciones deportivas, introduciendo una nuevas tarifas sexta y séptima referida a la confección de bonos para la utilización y el uso del gimnasio municipal, y, cuyo acuerdo fue adoptado por el Pleno Municipal en su

sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017 e insertado en el BOP número 74, en fecha 20 de abril de 2017, dicha aprobación inicial queda elevada a definitiva, publicándose a continuación la modificación introducida en dicho artículo 6º como sigue:

Artículo 6º Tarifas

Tarifas de nueva aplicación:

A) Gimnasio:

6. Bono para uso de las instalaciones (gimnasio) durante 5 días: 17,50 euros/bono.

7. Bono para uso de las instalaciones durante 10 días: 25,00 euros/bono.

Las restantes tarifas relativas a la utilización del gimnasio municipal, escuelas deportivas públicas y publicidad en instalaciones deportivas, no experimentan modificación alguna con respecto a la fijadas y aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 31 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 104, de fecha 3 de junio de 2016.

Algarinejo, 1 de junio de 2017.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 3.106

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)

Aprobación definitiva del Presupuesto municipal para el ejercicio 2017

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alhendín, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2017, relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General 2017, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de información pública, abierto mediante anuncio publicado en el BOP de la Provincia de Granada nº 86 de fecha 9 de mayo de 2017, queda aprobado definitivamente el mismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local, se hace público el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla, junto con la plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente, de acuerdo con el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

No obstante, los interesados podrán ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

GASTO POR CAPÍTULO 2017

<u>Capítulo</u>	<u>Operaciones Corrientes</u>	<u>Importe</u>
I	Gastos Personal	2.752.374,88
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.868.420,00
III	Gastos Financieros	518.510,54
IV	Transferencias Corrientes	171.620,00
V	Fondo de contingencias y otros imprevisibles	43.123,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		5.354.048,42
<u>Capítulo</u>	<u>Operaciones de Capital</u>	<u>Importe</u>
VI	Inversiones Reales	596.923,78
VII	Transferencias de Capital	45.200,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		642.123,78
<u>Capítulo</u>	<u>Operaciones Financieras</u>	<u>Importe</u>
VIII	Activos Financieros	10.000,00
IX	Pasivos Financieros	43.400,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		53.400,00
TOTAL:		6.049.572,20

INGRESO POR CAPÍTULO 2017

<u>Capítulo</u>	<u>Operaciones Corrientes</u>	<u>Importe</u>
I	Impuestos Directos	2.488.100,00
II	Impuestos Indirectos	200.000,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	781.500,00
IV	Transferencias Corrientes	2.554.220,00
V	Ingresos Patrimoniales	12.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		6.035.820,00
<u>Capítulo</u>	<u>Operaciones de Capital</u>	<u>Importe</u>
VI	Enajenación de inversiones reales	500.000,00
VII	Transferencias de Capital	168.510,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		668.510,00
<u>Capítulo</u>	<u>Operaciones financieras</u>	<u>Importe</u>
VIII	Activos Financieros	10.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		10.000,00
TOTAL:		6.714.330,00

PLANTILLA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO -2017

A) FUNCIONARIOS

1. FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN NACIONAL

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº Plazas</u>
SECRETARIO GENERAL	1
INTERVENTOR GENERAL	1
TESORERO	1

2. ESCALA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

2.1. SUBESCALA TÉCNICA

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº Plazas</u>
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	2

2.2. SUBESCALA ADMINISTRATIVA

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº Plazas</u>
ADMINISTRATIVO	5

2.3. SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº Plazas</u>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7

3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

3.1 SUBESCALA TÉCNICA

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº Plazas</u>
- TÉCNICO MEDIO DE EDUCACIÓN	1

- ARQUITECTO-TÉCNICO	1
- TÉCNICO APOYO ASESOR JURÍDICO	1
- TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	1
3.2. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES	
3.2.1 CLASE POLICÍA LOCAL Y AUXILIARES	
<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº Plazas</u>
- OFICIAL	2
- POLICÍA LOCAL	6
- VIGILANTES MUNICIPALES (A EXTINGUIR)	2
3.2.2 CLASE: PERSONAL DE OFICIOS	
<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº Plazas</u>
- OFICIAL	1
- CONDUCTOR	2
- OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES (A EXTINGUIR)	4
- ENCARGADOS	2
B) PERSONAL LABORAL FIJO	
NINGUNO	
C) PERSONAL EVENTUAL	
NINGUNO	
D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL	
<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº Plazas</u>
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	60

Alhendín, 5 de junio de 2017.- El Alcalde, (firmado electrónicamente).

NÚMERO 3.043

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Aprobación provisional modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Licencias de Obras

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar de Granada, en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2017, acordó la ordenación y aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Licencias de Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar la alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Almuñécar, 25 de mayo de 2017.- La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 3.044

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Aprobación provisional modificación Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar de Granada, en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2017, acordó la ordenación y aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras de Almuñécar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar la alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Almuñécar, 25 de mayo de 2017.- La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 3.049

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Matrícula IAE para el ejercicio de 2017

EDICTO

En relación al impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2017, y, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto y se regula la delegación de competencias en materia de gestión de dicho Impuesto, se hace público lo siguiente:

Primero.- Habiéndose formado la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del Municipio de Atarfe, para el ejercicio de 2017 por la Delegación de Hacienda de Granada, se expone a disposición del público en el área económica de este Ayuntamiento durante 15 días hábiles.

Segundo.- Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la Matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos contenidos en la misma, cabe interponer recurso de Reposición potestativo ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Granada, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al del término del periodo de ex-

posición pública de la matrícula, o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional Sala de Granada, en igual plazo.

Atarfe, 1 de junio de 2017.- El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

NÚMERO 3.064

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Aprobación pliego cond. explotac. barra caseta fiestas Chauchina y Romilla 2017

EDICTO

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de mayo de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación del pliego fiestas de Chauchina (Granada) 2017, los días 7, 8, 9 y 10 de septiembre de 2017, y de las fiestas de Romilla los días 20, 21, 22 y 23 de julio de 2017.

Nota: Este año hay una única licitación para Chauchina y Romilla.

- Caseta de baile con barra de Chauchina los días 7, 8, 9 y 10 de septiembre de 2017.
- Caseta de baile con barra de Romilla los días 20, 21, 22 y 23 de julio de 2017.

Primero. Aprobar el pliego de condiciones abajo indicado para las fiestas de Chauchina y para las fiestas Romilla de 2017.

Segundo. Publicar extracto del presente pliego en el BOP, y en los lugares de costumbre, a fin de que los posibles interesados puedan licitar el mismo (se puede obtener copia literal en las oficinas del ayuntamiento).

Tercero. Los interesados pueden consultar el expediente en Secretaría, cuya Denominación es:

Pliego de condiciones para la adjudicación municipal de la explotación de la barra de la caseta durante los días de las fiestas del año de 2017 de Chauchina, y Romilla, mediante procedimiento abierto y sistema de concurso.

Cuarto. Los interesados presentarán las plicas en dos sobres cerrados en la Secretaría del Ayuntamiento desde las 9:00 horas hasta las 14:00 horas, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente día a la publicación en el BOP de Granada.

Sexto: La apertura de plicas tendrá lugar el tercer día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de plicas, a las 13:30 horas en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, conforme a lo estipulado en el pliego.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 1 de junio de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Encarnación García García.

NÚMERO 3.054

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

Aprobación de padrones

EDICTO

La Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2017 procedió a la aprobación de los siguientes padrones, su exposición al público durante el plazo de 15 días y señalamiento del periodo de cobranza entre el 15 de junio de 2017 y el 17 de agosto de 2017, todo ello conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y la Ordenanza Fiscal Municipal sobre periodo de cobranza en vía voluntaria de tasas y precios públicos:

- Tasa escuela infantil abril 2017: 6.165,24 euros
- Tasa agua 1º trimestre 2017: 40.613,33 euros
- Tasa basura 1º trimestre 2017: 69.484,00 euros
- Tasa saneamiento 1º trimestre 2017: 17.426,48 euros
- Canon mejora autonómico 1º trimestre 2017: 23.851,87 euros
- Tratam. residuos sólidos urbanos 1º trimestre 2017: 16.475,75 euros
- Tasa venta ambulante (mercadillo) 2º semestre 2016: 8.655,00 euros

Los ingresos podrán efectuarse en las oficinas de esta localidad de Caixabank, Banco Santander, Banco Popular y Caja Rural de Granada, en su horario de cobro de recibos, o mediante su domiciliación.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Dúrcal, 26 de mayo de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Antonia Fernández García.

NÚMERO 3.131

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)

Operación jurídica complementaria proyecto de reparcelación Sector SUBS-IT del PGOU

EDICTO

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escúzar (Granada),

HAGO SABER: Que dada cuenta de la petición formulada por D. Sergio González Fernández, en represen-

tación de Parque Metropolitano, Industrial y Tecnológico, propietario único de la Junta de Compensación, en la que señala que habiéndose incurrido en un error en el Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente por resolución de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2005, al haberse omitido en la descripción de las parcelas de reemplazo atribuidas a Parque Metropolitano, Industrial y Tecnológico la descripción de una parcela de 874 m2 denominada M-I-7-10, solicitando completar dicho Proyecto de Reparcelación a través de una operación jurídica complementaria a los efectos de reconocer la existencia de la parcela de resultado antes referida, por la presente,

VENGO EN DISPONER:

1.- Aprobar inicialmente la rectificación, mediante operación jurídica complementaria, del proyecto de reparcelación del sector SUBS-IT de este municipio en los términos obrantes en el expediente administrativo.

2.- Someter dicho expediente a información pública por plazo de 20 días hábiles con publicación en el BOP y en uno de los diarios de mayor difusión a nivel provincial para que pueda ser examinado y formular las alegaciones que estimen oportunas.

3.- Notificar esta resolución a la Entidad Urbanística de Conservación para que lo ponga en conocimiento de todos los propietarios de las parcelas incluidas en este Proyecto de Reparcelación.

4.-Transcurrido dicho plazo se aprobará, en su caso, la subsanación del Proyecto de Reparcelación del Sector SUBS- IT y se remitirá, mediante la pertinente certificación al Registro de la Propiedad para su inscripción.

Se somete a información pública por periodo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de presente edicto en el BOP, para que el expediente pueda ser examinado en la Unidad de Urbanismo de este Ayuntamiento y formularse las alegaciones procedentes.

Escúzar, 5 de junio de 2017.- El Alcalde, fdo.: Antonio Arrabal Saldaña.

NÚMERO 3.046

AYUNTAMIENTO DE FERREIRA (Granada)

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del uso y cesión de nave usos múltiples

EDICTO

Antonio Fornieles Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ferreira.

HACE SABER: Al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2017 y publicado en el B.O.P., núm. 65, de fecha 5/04/2017, relativo a la aprobación inicial de la imposición y ordenación del precio público por el uso y cesión de la Nave de usos múltiples, se considera elevado a definitivo y se procede a publicar el texto íntegro de la referida orde-

nanza en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Ferreira a 23 de mayo de 2017. El Alcalde. Fdo. Antonio Fornieles Romero.

ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y CESIÓN DE LA NAVE DE USOS MÚLTIPLES SITA EN CALLE ERAS (TRAS EDIFICIOS GRUPO ESCOLAR) DE FERREIRA Y DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LA MISMA

Artículo 1. Establecimiento.-El Ayuntamiento de Ferreira, en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida a los municipios en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, haciendo uso de las facultades que al efecto le confiere el artículo 41 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 del mismo texto refundido, establece un precio público por la cesión y uso de la nave de usos múltiples sita en la calle Eras, tras edificios del Grupo Escolar de Ferreira.

Art. 2. Objeto de la regulación.-La presente ordenanza tiene por objeto regular el precio público por cesión y uso de la nave de usos múltiples sita en la calle Eras de Ferreira.

Art. 3. Finalidad de la cesión.-La cesión temporal tiene por objeto la celebración de actividades de carácter cultural, científico, social y/o recreativo.

Para determinar la procedencia o no de cada solicitud, se valorarán cuantas circunstancias o extremos se estimen convenientes, tanto en orden a la persona o entidad organizadora como en cuanto al acto que se proponga como objeto de aquella.

En ningún caso se permitirán actividades ilícitas, insalubres y/o delictivas que por la propia naturaleza del acto estén prohibidas por la Ley. Tampoco se permitirá la utilización de los espacios públicos regulados en esta ordenanza a los solicitantes, personas jurídicas o asociaciones que tengan expresamente prohibida su constitución.

Gozarán de preferencia en la cesión las asociaciones sin ánimo de lucro, con sede en el municipio, para la celebración de actividades de carácter cultural, científico, social y/o recreativo-sociales dirigidas a vecinos del municipio.

Art. 4. Órganos competentes.-La cesión se efectuará mediante resolución de la Alcaldía, quien podrá delegar todas las facultades y actuaciones previas y posteriores en la Concejalía en cuya área se encuentre esta competencia.

Art. 5. Cesionarios y obligados al pago.-Podrán ser beneficiarios de la cesión temporal de los espacios tanto las personas físicas como las personas jurídicas.

Están obligados al pago del precio público establecido en el artículo 10, los interesados que hayan sido autorizados a la cesión temporal de un edificio municipal y no estén exentos del pago del precio público.

Art. 6. Obligación de pago y derecho al uso.-Los interesados deben abonar el precio público correspondiente en el momento de recibir la confirmación de la reserva por parte del Ayuntamiento.

El derecho al uso del inmueble nace con la notificación del decreto autorizando la cesión.

No se autorizará la entrada ni actividad alguna en el inmueble si no se acredita el pago del precio público correspondiente.

Art. 7. Estructura del precio público.-El precio público está constituido por los siguientes conceptos en función de los usos que se soliciten:

- Uso de la nave.
- Uso de la calefacción.
- Uso del equipo de música.

En el concepto de gastos no se incluyen los gastos de carácter extraordinario derivados de la utilización de medios materiales de los que no disponga el centro, así como los ocasionados por jornadas laborales del personal de aquel, superiores a las establecidas con carácter general.

En estos casos deberá establecerse, de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento, el importe de los mismos que serán siempre por cuenta del cesionario.

Art. 8. Procedimiento.-Las solicitudes conforme al modelo que figura como anexo I, deben presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Ferreira con la antelación suficiente.

Siempre deberá figurar, al menos, una persona física como responsable del acto, debiendo constar en el impreso de solicitud todos sus datos personales.

La mera presentación en el Registro de la solicitud para la cesión de algún espacio público, no implica la aprobación de la misma o de las circunstancias que figuran, tales como fecha y hora de celebración, horas de ensayo, elementos logísticos, etcétera.

La Alcaldía, previo informe de la Concejalía correspondiente, podrá de mutuo acuerdo cambiar o variar las fechas solicitadas atendiendo a las que se fijan para los actos municipales que se programen.

El solicitante recibirá la confirmación de la reserva para que pueda depositar la fianza que se determina en el artículo 13.

Si se produjera la presentación de dos o más solicitudes para un mismo día, se establece el siguiente sistema de prioridades:

- En primer lugar, tendrán prioridad las solicitudes presentadas por entidades públicas o asociaciones relacionadas directamente con la Administración Local.
- En segundo lugar, las presentadas por entidades y grupos pertenecientes al municipio y que tengan activida-

des de carácter cultural, científico, social y/o recreativo (colegios, asociaciones culturales, deportivas, de vecinos, sociedades y grupos de música, empresas, asociaciones de empresarios, comerciantes, etcétera).

- En tercer lugar las presentadas por entidades, asociaciones y/o grupos de carácter privado con escasa o nula vinculación con el municipio.

- En cuarto lugar se tendrán en cuenta las solicitudes que provengan de entidades, asociaciones o empresas que no pertenezcan al municipio de Ferreira.

En caso de que varias entidades tengan el mismo derecho de prioridad, tendrá preferencia la primera de ellas que se haya presentado en el Registro de Entrada Municipal.

Art. 9. Resolución de la solicitud.-La resolución de la Alcaldía autorizando la cesión se adecuará a los términos de la solicitud, por lo que cualquier modificación de los términos iniciales requerirá una nueva instancia y resolución. Si en un plazo de cinco días desde la solicitud no se recibiera contestación deberá entenderse que la misma ha sido denegada.

Las cesiones se realizarán para un acto concreto y determinado, iniciándose con la puesta a disposición para el montaje y finalizando con el desmontaje para quedar en iguales circunstancias en que fue cedido.

La Alcaldía podrá desestimar todas aquellas solicitudes que a su juicio no se ajusten o adecuen a las salas o puedan poner en peligro sus instalaciones y equipos.

Art. 10. Liquidación del precio público.-La resolución de la Alcaldía autorizando la cesión contendrá la liquidación del precio público cuya cantidad deberá ingresar el interesado en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras.

Los precios públicos serán los siguientes y se liquidarán en función de los usos solicitados:

- Precio público unitario y diario uso de la nave: 100,00 euros.
- Precio público por uso de la calefac.: 20,00 euros
- Precio público por uso del equipo de música: 50,00 euros

La resolución de la Alcaldía, junto con el justificante de ingreso, serán los documentos que permitirán iniciar la cesión temporal.

Art. 11. Utilización de los espacios.-Para realizar cualquier actividad que precise de alguna manera la alteración del estado de las salas, se requerirá la autorización de los correspondientes técnicos y la aceptación de las normas que para ello se disponga.

Art. 12. Prohibiciones y responsabilidades del cesionario.-Queda terminantemente prohibido:

- Ceder o subarrendar el local.
- Llevar a cabo actividades distintas a las que justificaron la cesión temporal.

Será a cargo exclusivo del cesionario el pago de los impuestos, arbitrios, tasas, exacciones de cualquier clase y permisos que se necesiten para la celebración del acto.

Art. 13. Fianza.-Se entiende por fianza la garantía que se presta para asegurar que el inmueble se devuelve en el mismo estado de conservación en que se cedió, cubriendo la reparación de los daños que puedan ocasionarse. El importe será de 100 euros.

La constitución de una fianza se exigirá con independencia del precio público aplicable y deberá constituirse en metálico. No obstante, en función del tipo de actos a realizar o de la utilización de algún tipo de instalaciones complementarias, el Ayuntamiento podrá incrementar el importe de la fianza en la cuantía que determinen los servicios técnicos de la Corporación.

La fianza se devolverá a los interesados una vez concluido el plazo de cesión, siendo requisito indispensable que por los servicios técnicos de la Corporación se emita informe favorable.

Caso de existir daños, el cesionario deberá abonar el importe de las correspondientes reparaciones a las empresas encargadas de llevarla a cabo, bajo la supervisión directa de los servicios técnicos de la Corporación.

El informe favorable de los servicios técnicos deberá emitirse en un plazo no superior a quince días. Están exceptuadas de la obligación de constituir fianza:

- Las Administraciones Públicas.

Cuando se acuerde una bonificación en la tarifa, el órgano encargado de la concesión podrá acordar la reducción de la fianza en la misma proporción.

Art. 14. Bonificaciones.-En función de la naturaleza del solicitante de la cesión y/o de la actividad a realizar, se podrá acordar (por razones sociales, benéficas, culturales o de interés público debidamente apreciadas y justificadas en el expediente y siempre de forma motivada) una bonificación en el precio público de hasta el 100 por 100.

Art. 15. Normas de gestión del cobro del precio público.-El precio público se liquidará en la resolución de autorización de uso. El importe pagado solo se devolverá cuando no se autorice o no se pueda utilizar por causas no imputables a los solicitantes.

Art. 16. Responsabilidad civil.-Cada usuario será responsable directo de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos causados por asistentes a la actividad, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento. Esta previsión no se aplicará en el caso de que los deterioros sobrevengan al local por el solo efecto del uso y sin culpa de la entidad beneficiaria o por fuerza mayor.

La fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y conservación de las instalaciones municipales, así como de los daños y perjuicios que los usuarios deban afrontar como consecuencia de lo previsto en el punto primero.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá condicionar la correspondiente autorización a que, con anterioridad al inicio de la actuación, se acredite la contratación de póliza de responsabilidad civil del valor que se indique, quedando el efectivo uso vinculado a ello.

Art. 17. Infracciones.-Son infracciones, todas ellas con la categorización de leves, las siguientes:

a) Ocupar edificios y locales municipales sin permiso del Ayuntamiento.

b) No mantener o dejar limpio el local o dependencia ocupados.

c) Causar daños en los locales, instalaciones, equipos y demás bienes muebles que se encuentren en los locales utilizados.

d) Realizar reproducciones de llaves de acceso a los edificios o locales utilizados sin autorización del/la concejal/a correspondiente.

e) No restituir las llaves de acceso a edificios y locales objeto de utilización de forma inmediata a su desalojo definitivo.

f) Negar el acceso a otros vecinos del municipio a un local, edificio o instalación municipal.

g) La realización de actividades diferentes a las autorizadas en la resolución que autorice un uso determinado.

h) Excederse en el horario autorizado, cuando cause perjuicios a otros usuarios del mismo espacio.

Art. 18. Sanciones.-1. Las infracciones definidas en el artículo anterior serán sancionadas con multas cuya cuantía oscilará entre los 50 y los 200 euros.

2. Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

a) La reiteración de infracciones o reincidencia.

b) La existencia de intencionalidad del infractor.

c) La trascendencia social de los hechos.

d) La gravedad y naturaleza de los daños causados.

e) Las circunstancias sociales de la persona infractora.

3. Cuando se aprecie una de las anteriores circunstancias como agravante, se impondrá sanción en su mitad superior. Si concurriesen dos o más circunstancias agravantes, se impondrá la sanción en su grado máximo.

4. Si se apreciase una de las anteriores circunstancias como atenuante, se aplicará la sanción en su grado mínimo. Si se apreciase dos o más circunstancias atenuantes, se sancionará por la mitad de la cuantía prevista para el grado mínimo.

Art. 19. Obligación de resarcir los daños causados.-1. La imposición de sanciones es compatible con la obligación de restituir las cosas a su estado original.

2. A tales efectos, el Ayuntamiento podrá exigir que se satisfaga el coste de reparación de los perjuicios causados, según valoración debidamente motivada.

Art. 20. Responsables.-Son responsables de las infracciones cometidas, así como de la reparación de los perjuicios causados, los usuarios que hayan accedido al uso de acuerdo con la correspondiente autorización.

Art. 21. Concurrencia de sanciones.-Incoado un procedimiento sancionador por dos o más infracciones entre las cuales haya una relación de causa-efecto, se impondrá únicamente la sanción que resulte más elevada.

Art. 22. Procedimiento sancionador.-El procedimiento sancionador se tramitará de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Art. 23. Interpretación y jurisdicción competente.-Corresponde a los diferentes órganos municipales, en atención a las competencias que a cada uno otorga la legislación de Régimen Local, la interpretación de las presentes bases, así como la resolución de cuantas cuestiones se planteen.

Los acuerdos que adopta el Ayuntamiento serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del cesionario a plantear los recursos que procedan.

A todos los efectos, la jurisdicción competente será la que corresponda al Ayuntamiento de Ferreira.

DISPOSICIÓN FINAL

Aprobación y vigencia.-La presente ordenanza, aprobada por el Pleno, entrará en vigor y comenzará a aplicarse una vez se haya publicado su texto íntegro en el B.O.P., continuando vigente en tanto en cuanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

Entidad solicitante:

CIF:

Representada por:

DNI nº.

Domicilio:

Código Postal y municipio:

Teléfonos:

E-mail: Fax:

Fechas solicitadas:

del al

a) Tipo de entidad solicitante:

b) Tipo de Actividad:

c) Cesión de uso solicitado (marque lo que proceda)

 Uso de nave Uso de calefacción Uso del equipo de música.

d) Observaciones:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ferreira.

20 de abril de 2017 donde se recoge que la superficie es de 61 m², a diferencia de la superficie catastral indicada en la certificación descriptiva y gráfica emitida con fecha 18 de abril de 2017 (incorporada junto con el plano de la finca) de 49 m².

Fianza para tomar parte en el procedimiento abierto: La presente licitación está exenta de la obligación de presentar garantía provisional.

Clasificación: Suelo Urbano, Zonificación Casco Antiguo.

Tipo de Licitación: 4.410,00.- euros (cuatro mil cuatrocientos diez euros).

Las proposiciones, que deberán estar redactadas en español, habrán de presentarse en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín oficial de la provincia, o enviadas por correo dentro de dicho plazo, en la forma prevista en la legislación vigente.

El expediente y el Pliego de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sito en la Pza. San Marcos, s/n, de Freila, donde podrán ser consultados en horario de información al público (de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes).

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP, se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos de condiciones aprobados.

Freila, 25 de mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Abelardo Vico Ruiz.

NÚMERO 3.012

AYUNTAMIENTO DE FREILA (Granada)

Concurso público para venta forzosa finca en calle Gabriel Cano García, 11

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Freila (Granada), en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2017, acordó convocar procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la venta forzosa de la finca sita en la calle Gabriel Cano García, número 11 (según catastro c/ Gabriel Cano García, núm. 41), de esta localidad, incluida en el Registro Municipal del Solares y Edificaciones Ruinosas.

Descripción registral: Finca registral núm. 826 del Término municipal de Freila del Registro de la Propiedad de Baza.

Descripción catastral: Solar sito en Freila, en la calle Gabriel Cano García, núm. 11 (según catastro, c/ Gabriel Cano García, núm. 41).- Linderos de la totalidad de la finca: izquierda, edificación de Sodeneipa, S.L.; derecha, finca de Mark Robert Eyre; fondo, vía pública.

Titulares registrales: D. Mark Robert Eyre y D^a Sarah Jane Eyre.

Referencia catastral: 3781508WG1538B0001HM.

Superficie: En relación con la medida superficial del inmueble, indicar que según Informe emitido por los Servicios Técnicos de la Delegación de Urbanismo de fecha

NÚMERO 3.013

AYUNTAMIENTO DE FREILA (Granada)

Aprobación encomienda de gestión invernadero municipal

EDICTO

D. Abelardo Vico Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Freila (Granada),

HAGO SABER que por Acuerdo del Pleno de este Consistorio adoptado en sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2017, se acordó aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Freila y la sociedad municipal "Inversiones Lago de Freila, S.L.", por el que se formaliza la Encomienda de Gestión del Invernadero municipal sito en la parcela 280 del polígono 5 de Freila, de 4.800 m² y referencia catastral 18080A005002800000YS, para su gestión material y técnica, al amparo del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Freila, 25 de mayo de 2017. El Alcalde-Presidente, fdo.: Abelardo Vico Ruiz.

NÚMERO 3.014

AYUNTAMIENTO DE FREILA (Granada)

Aprobación definitiva del presupuesto general consolidado para el ejercicio 2017

EDICTO

D. Abelardo Vico Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Freila (Granada),

HACE SABER: Que de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2017 así como del Presupuesto de los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Mercantil íntegramente municipal "Inversiones Lago de Freila, S.L.", siendo publicados en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 72, de 18 de abril de 2017, y que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO para 2017:

INGRESOS

1. Operaciones no Financieras

a) Operaciones Corrientes

Cap.	Denominación	Euros
Cap. I	Impuestos directos	334.400,00
Cap. II	Impuestos indirectos	10.000,00
Cap. III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	324.000,00
Cap. IV	Transferencias corrientes	627.056,00
Cap. V	Ingresos patrimoniales	28.200,00

b) Operaciones de Capital

Cap. VI	Enajenación de inversiones	4.000,00
Cap. VII	Transferencia de capital	79.000,00

2. Operaciones Financieras

Cap. VIII	Activos financieros	0,00
Cap. IX	Pasivos financieros	0,00
Total Presupuesto de Ingresos		1.406.656,00

GASTOS

1. Operaciones no Financieras

a) Operaciones Corrientes

Cap.	Denominación	Euros
Cap. I	Gastos de personal	364.000,00
Cap. II	Gastos corrientes en bienes y servicios	464.500,00
Cap. III	Gastos financieros	15.000,00
Cap. IV	Transferencias corrientes	89.000,00

b) Operaciones de Capital

Cap. VI	Inversiones reales	254.000,00
Cap. VII	Transferencias de capital	20.000,00

2. Operaciones Financieras

Cap. VIII	Activos financieros	0,00
-----------	---------------------	------

Cap. IX	Pasivos financieros	120.000,00
Total Presupuesto de Gastos		1.326.500,00

ESTADO DE PREVISIÓN INGRESOS Y GASTOS 2017 SOCIEDAD MUNICIPAL "INVERSIONES LAGO DE FREILA, S.L." INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
Cap. III	Tasas y otros ingresos	245.000,00
Total Presupuesto de Ingresos		245.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
Cap. I	Gastos de personal	35.176,00
Cap. II	Gastos en bienes corrientes	209.824,00
Total Presupuesto de Gastos		245.000,00

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el Presupuesto General para 2017:

A) Funcionarios:

I. Con Habilitación de carácter nacional:

I.1. Subescala Secretaría-Intervención:

1 plaza, grupo A1, escala Habilitación Nacional, subescala Secretaría-Intervención C.D. 26.

II. Escala Administración General:

II.1. Subescala de Gestión:

1 plaza, grupo A2, escala Administración General, subescala Técnico de Gestión Administrativa, C.D. 26.

III. Escala Administración Especial:

III.1. Subescala de Servicios Especiales:

1 plaza, grupo C1, escala Policía Local, subescala Auxiliar de Policía Local. Vacante.

B) Personal Laboral.

1 plaza de Operario Oficinas Múltiples, jornada completa.

1 plaza de Encargada Escuela Infantil, jornada completa.

1 plaza de Administrativo, jornada completa.

1 plaza de Limpiador/a edificios públicos, jornada tiempo parcial.

1 plaza de Dinamizador/a Centro Guadalinfo, jornada completa.

C) Personal Eventual.

- Asistencia efectiva a sesiones:

Pleno del Ayuntamiento: 40,00 euros.

Comisión de Hacienda: 40,00 euros.

- Dietas y gastos de locomoción: serán de aplicación las disposiciones legales que, en cada momento, regulen tales indemnizaciones por razón del servicio para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, pudiéndose interponer no obstante con carácter previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno del Ayuntamiento.

Freila, 15 de mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Abelardo Vico Ruiz.

NÚMERO 3.133

AYUNTAMIENTO DE GRANADAPERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS
GENERALES*Tribunal concurso oposición promoción interna una
plaza Bombero grupo C1*

EDICTO

EL Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, con fecha 5 de junio de 2017, ha dictado el Decreto que literalmente dice:

“En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 7 y 8.1 de las que habrán de regir la convocatoria del concurso oposición, por el sistema de promoción interna, convocado para cubrir en propiedad 1 plaza de Bombero, Grupo C1, aprobadas por Decreto de fecha 18 de noviembre de 2016,

DISPONGO:

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal:

PRESIDENTE/A: D. Juan de Dios Fajardo Veredas

Suplente: D. Manuel Antonio Jiménez Alférez

VOCALES:

Titular: D. Ernesto Martínez Ariza

Suplente: D. José Miguel Rivera Quesada

Titular: D. Antonio David Salas Jiménez

Suplente: D. Néstor Pérez Rodríguez

Titular: Dª Nieves López Jiménez

Suplente: Dª Mª Trinidad Cabezas González

Titular: D. Ramón Pérez Marín

Suplente: D. Owen García Ruiz

SECRETARIO/A

Titular: Dª Magdalena Morante Gómez

Suplente: Dª Inmaculada Leyva Núñez

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º. APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente, fijándose el día 30 de junio de 2017, a las 12,00 horas, en el Aula B de Formación de este Ayuntamiento, sita en el Complejo Administrativo de los Mondragones, edificio C 1ª planta, para la realización del ejercicio de la oposición, debiendo ir los aspirantes provistos de bolígrafo y D.N.I.

3º.- ORDENO la exposición, en el tablón de anuncios de esta Corporación, de la referida relación, significando que se dispone de una plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación de los defectos subsanables, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º.- ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 5 de junio de 2017.-El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, fdo.: Baldomero Oliver León.

NÚMERO 3.069

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN (Granada)*Delegación matrimonio civil*

EDICTO

Dª Pilar Pérez Rubio, Alcaldesa de Huétor Santillán,

HACE SABER: Que he dictado Decreto de 31 de mayo de 2017, por el que se resuelve:

“En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación artículo 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril y artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero: Delegar las funciones para la celebración de matrimonio civil en este municipio el día 3 de junio de 2017 en el Concejal de este Ayuntamiento don Gregorio Ortega Guijarro, en el periodo indicado.

Segundo: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación y al interesado a los efectos oportunos.

Tercero: Publicar la presente resolución en el BOP.”

La presente resolución pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma podrá usted interponer directamente recurso contencioso-administrativo (arts. 25.1 de la Ley 29/1998, y 116.1 de la Ley 30/1992), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (art. 8.1 de la Ley 29/1998) de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998), a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 116.1 de la Ley 30/1992) en el plazo de un mes (art. 117.1 de la Ley 30/1992), a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 116.2 de la Ley 30/1992), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 117.2, de la Ley 30/1992). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ordeno su publicación en Huétor Santillán, 2 de junio de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Pilar Pérez Rubio.

NÚMERO 3.076

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)*Modificación de créditos: transferencias, exp. 8/2017 - G-952/2017***EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno de este municipio, en sesión celebrada el día 1/6/2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias, financiado mediante bajas en otras aplicaciones, con el siguiente resumen:

1. ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS.

Aplicación presupuestaria: 160.336.68200

Restauración Castillo de Íllora

Importe (euros): 385.000,00

2. FINANCIACIÓN. BAJAS EN APLICACIONES:

- Aplicación presupuestaria: 100.920.22600

Descripción: Aplicación a presupuesto gastos pendientes de aplicación

Importe (euros): 80.000,00

- Aplicación presupuestaria: 100.920.35900

Descripción: Aplicación a presupuesto gastos pendientes de aplicación

Importe (euros): 15.000,00

- Aplicación presupuestaria: 100.920.63900

Descripción: Aplicación a presupuesto gastos pendientes de aplicación

Importe (euros): 40.000,00

- Aplicación presupuestaria: 100.920.91301

Descripción: Aplicación a presupuesto gastos pendientes de aplicación

Importe (euros): 200.000,00

- Aplicación presupuestaria: 121.165.22100

Descripción: Energía eléctrica

Importe (euros): 50.000,00

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado, definitivamente, dicho acuerdo.

Íllora, 2 de junio de 2017.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 3.077

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)*Modificación de créditos: créditos extraordinarios, exp. 6/2017 - G-515/2017***EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno de este municipio, en sesión celebrada el día 27/3/2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado mediante bajas en otras aplicaciones, publicándose, al respecto, edicto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 75, de fecha 21/04/2016, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ahora, desestimadas las alegaciones presentadas, en la sesión plenaria del día 1/6/2017, se publica, nuevamente, para su aprobación definitiva.

Íllora, 2 de junio de 2017.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 3.137

AYUNTAMIENTO DE MORELÁBOR (Granada)*Modificación de crédito 2016/17***EDICTO**

3º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.- Por el Sr. Alcalde se propone a los presentes que es necesario proceder a dotar de un crédito extraordinario para poder atender los gastos provocados para cumplir con la terminación de la Memoria de obra del PFEA 2016/2017, siendo necesario la asistencia técnica de una empresa técnica para la terminación del camino o de la Añora, mas unas mejoras que se vieron oportunas por la dirección técnica de la obra que sobrepasaron las partidas de obra de este apartado. El importe de lo realizado de acuerdo con el informe del Técnico director de la obra asciende a 19581.68 estando en esa cantidad los importes necesarios de la asistencia técnica para la terminación de la Memoria de obra y las partidas que se han hecho de mas como mejora oportuna estimando el coste de oportunidad.

Como quiera que de acuerdo con la liquidación del presupuesto del 2016 y de años anteriores el Ayuntamiento de Morelábor tiene Remanente de Tesorería positivo, sin tener suscrito préstamo alguno con las Entidades bancarias, y no debiendo nada a la Seguridad Social y a la Hacienda Nacional y autonómica; de acuerdo con la disposición adicional decimosexta de la LOEPSF establece que se podrán destinar los remanentes de tesorería para gastos generales a financiar inversiones financieramente sostenibles las entidades locales que cumplan los requisitos señalados anteriormente, dentro de

la clasificación por programas previstas por el Ministerio se contempla el programa 155 denominado Vías públicas, y no hay que pedir autorización al Ministerio de Hacienda por no superar la cifra de un millón de euros.

Se propone por tanto a la Corporación el siguiente expediente de créditos extraordinarios:

Estado de ingresos: 870.00 Remanente para gastos generales: 17.000 euros.

Estado de gastos: 155. 619.02 mejora y ampliación vía pública: 17.000 euros.

Declarándose además con carácter ampliable, si de la liquidación definitiva resultase alguna diferencia mínima por error no calculada. Enterada la corporación el mencionado expediente fue aprobado por unanimidad, estableciéndose un plazo de exposición al público de 15 días a partir de la publicación del anuncio en el B.O.P. para presentación de reclamaciones, considerándose aprobado definitivamente si una vez transcurrido el plazo no se hubiere presentado reclamación alguna.

Morelábor, 6 de junio de 2017.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 3.051

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Expediente de modificación del presupuesto nº 2/2017

EDICTO

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada),

HAGO SABER: En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones los expedientes de modificación de crédito número 2/2017, del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2017, aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 24/05/2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamación con arreglo a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclame: Pleno.

Valle del Zalabí, 25 de mayo de 2017.- El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado.

NÚMERO 3.052

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Aprobación proyecto de actuación granja avícola en polígono 31, parcelas 50.

EDICTO

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada),

HAGO SABER: Que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 24/05/2017 ha aprobado definitivamente el Proyecto de Actuación de ampliación de una explotación avícola de broilers en Polígono 31, Parcelas 50, 53, 54, 55 y 107, t.m. de Valle del Zalabí, promovido por D. José María Carvajal Alcalde Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido artículo 43.1.e) de la LOUA.

Valle del Zalabí, 29 de mayo de 2017.- El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado.

NÚMERO 3.053

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica

EDICTO

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de Zalabí (Granada),

HAGO SABER: El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión Ordinaria, con fecha 24/05/2017 ha acordado aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la Administración electrónica (Plataforma MOAD_H) del Ayuntamiento de El Valle del Zalabí.

El expediente permanecerá expuesto al público durante treinta días hábiles, a contar desde su publicación en el BOP Granada, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado; de conformidad con lo previsto por el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Valle del Zalabí, 29 de mayo de 2017.- El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 3.045

AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR (Granada)*Exposición pública de la cuenta general, ejercicio 2016***EDICTO**

Formada por la secretaría-intervención municipal y dictaminada de conformidad por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 26 de mayo de 2017, se expone al público, por plazo de 15 días, la Cuenta General de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2016, durante los cuales, y ocho más, cualquier interesado podrá presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma:

- 1) Lugar: Ayuntamiento de Víznar (Registro General).
- 2) Horario: de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.
- 3) Órgano ante el que se reclama: Comisión Especial de Cuentas.

Finalizado el plazo de exposición pública (15 días) e informadas, si las hubiere, las reclamaciones presentadas dentro del plazo otorgado (23 días), se procederá a su aprobación por el pleno municipal y posterior rendición ante a la Cámara de Cuentas de Andalucía antes del día 1 de noviembre.

Lo que se hace público en virtud del artículo 212 del RDL 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Víznar, 29 de mayo de 2017.- El Alcalde, fdo.: Joaquín Caballero Alfonso.

NÚMERO 3.036

FERIA DE MUESTRAS DE ARMILLA, S.A.**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA***Licitación procedimiento abierto para el montaje de ferias***EDICTO**

Ayuntamiento de Armilla: Anuncio relativo a la licitación y pliegos de prescripciones técnicas y administrativas para la contratación mediante procedimiento abierto del "Montaje, desmontaje, dirección técnica y alquiler de equipamientos para las actividades feriales y eventos que se celebran en el recinto ferial de Muestras de Armilla (Fermasa) y las ferias o eventos contratadas a través de Fermasa en otros recintos".

RESUMEN:

- a) Entidad contratante: Feria de Muestras de Armilla S.A.
- b) Objeto: contratación del servicio de montaje, desmontaje y arrendamiento de equipamientos para el montaje de ferias.

- c) Procedimiento: Abierto
- d) Plazo presentación ofertas: 15 días desde la publicación
- e) Lugar de presentación: Recinto ferial Santa Juliana, ctra. Armilla s/n, C.P. 18100 Armilla (Granada)
- f) Duración: dos años (2017 y 2018) prorrogables.
- g) Obtención de la documentación e información: Los PCAP y PPT, estarán disponibles en el portal: www.fermasa.org, (FERMASA/transparencia Fermasa). Contacto para consultas: tfno. 958 81 89 16 ó fermasa@fermasa.org.

NÚMERO 3.037

FERIA DE MUESTRAS DE ARMILLA, S.A.**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA***Licitación procedimiento abierto para el servicio de vigilancia***EDICTO**

Ayuntamiento de Armilla: Anuncio relativo a la licitación y pliegos de prescripciones técnicas y administrativas para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio de vigilancia y seguridad a prestar en el recinto ferial de Feria de Muestras de Armilla, S.A.

RESUMEN:

- a) Entidad contratante: Feria de Muestras de Armilla S.A.
- b) Objeto: contratación del servicio de vigilancia y seguridad a prestar para Fermasa.
- c) Procedimiento: Abierto
- d) Plazo presentación ofertas: 15 días desde la publicación
- e) Lugar de presentación: Recinto ferial Santa Juliana, ctra. Armilla s/n, C.P. 18100 Armilla (Granada)
- f) Duración: 24 meses, prorrogables.
- g) Obtención de la documentación e información: Los PCAP y PPT, estarán disponibles en el portal: www.fermasa.org, (FERMASA/transparencia Fermasa). Contacto para consultas: tfno. 958 81 89 16 ó fermasa@fermasa.org.

NÚMERO 3.101

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA*Cuenta general del presupuesto, ejercicio 2016***EDICTO**

Habiéndose sido informada la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2016, por la Asamblea del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, celebrada

el 24 de mayo de 2016 de conformidad con el art. 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se expone al público durante los 15 días y 8 más para recibir las posibles reclamaciones, reparos u observaciones.

En el supuesto de no presentarse será elevada a la Asamblea para su aprobación.

Atarfe, 30 de mayo de 2017.-La Gerente, fdo.: María José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 3.062

CONSORCIO GRANADA PARA LA MÚSICA

Modificación de las bases de ejecución del presupuesto vigente

EDICTO

El Consejo Rector del Consorcio Granada para la Música, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero. Modificar las bases de ejecución del presupuesto vigentes, a fin de introducir una nueva Base 4. Bis, con la siguiente redacción:

“BASE 4. Bis:

Sin perjuicio del carácter limitativo de las partidas de gastos se consideran ampliables aquéllas cuya cuantía venga determinada por un ingreso específico procedente de subvenciones finalistas de otras Administraciones Públicas o Entidades Públicas o Privadas, o por ingresos, no procedentes de operaciones de crédito, afectados a gastos concretos.

Se consideran ampliables, expresa y taxativamente, las aplicaciones siguientes:

Gastos: 334.227,95 Gastos de gestión de Colaboraciones (Patrocinios y Mecenazgos)

Ingresos: 470,00 Patrocinios empresas privadas.”

Segundo. Continuar la tramitación del expediente hasta su aprobación definitiva y publicación en el BOP”.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a fin de que los interesados, durante el plazo de 15 días, puedan examinar el expediente en la Oficina de Intervención de este Consorcio: (Ayuntamiento de Granada, Plaza del Carmen, s/n, Oficinas de la Intervención General Municipal), y presentar reclamaciones ante el Consejo Rector.

La presente modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Granada, 19 de mayo de 2017.-La Directora Gerente, fdo.: Alicia Pire Méndez de Andrés.

NÚMERO 3.047

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio de 2017

EDICTO

María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol (Granada),

HACE SABER: Que en sesión ordinaria de fecha 25/05/2017, por el Pleno de la Corporación ha aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1: Gastos de Personal	2.343.012,03 euros
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.114.770,00 euros
Capítulo 3: Gastos Financieros	300.001,00 euros
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	98.600,00 euros
Capítulo 5: Fondo de Contingencia y otros imprevistos	1,00 euros
Capítulo 6: Inversiones Reales	356.000,00 euros
Capítulo 7: Transferencias de Capital	60.000,00 euros
Capítulo 8: Activos Financieros	1.500,00 euros
Capítulo 9: Pasivos Financieros	405.000,00 euros
TOTAL:	4.678.884,03 euros

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 1: Impuestos Directos	1.781.500,00 euros
Capítulo 2: Impuestos Indirectos	35.000,00 euros
Capítulo 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	806.504,00 euros
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	2.344.500,00 euros
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	500,00 euros
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones Reales	00 euros
Capítulo 7: Transferencias de Capital	0,00 euros
Capítulo 8: Activos Financieros	0,00 euros
Capítulo 9: Pasivos Financieros	0,00 euros
TOTAL:	4.968.004,00 euros

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno le corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 170 y 171 del RDL 2/2004 y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Albuñol, 30 de mayo de 2017.- La Alcaldesa, fdo: M.^a José Sánchez Sánchez.

ANEXO PLANTILLA PERSONAL

	FUNCIONARIOS	Nº PLAZA	Nº VAC	NIVEL	CD	CE	% DED	PROV
130	SEGURIDAD CIUDADANA							
	OFICIAL POLICÍA LOCAL	1	0	C1	22	1327,75	100	C/O
	POLICÍA LOCAL	5	0	C1	22	1126,59	100	C/O
150	VIVIENDA Y URBANISMO							
151	URBANISMO							
	ARQUITECTO	1	1	A1	24	861,17	100	C/O
	ARQUITECTO TÉCNICO	1	0	A2	22	861,17	100	C/O
160	BIENESTAR COMUNITARIO							
162	RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS							
	CONDUCTOR	1	0	C1	18	549,19	100	C/O
	CONDUCTOR -MAQUINISTA	1	0	C1	18	515,66	100	C/O
165	ALUMBRADO PÚBLICO							
	OFICIAL ELECTRICISTA	1	0	C2	18	496,71	100	C/O
170	MEDIOAMBIENTE							
171	PARQUES Y JARDINES							
	CONDUCTOR-MAQUINISTA	1	0	AGRU	14	641,63	100	C/O
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL							
	SECRETARÍA							
	ADMINISTRATIVO	1	1	A1	24	1156,25	100	O
	TÉCNICO RECURSOS HUMANOS	1	1	C1	20	551,26	100	C/O
	TÉCNICO RECURSOS HUMANOS	1	0	A2	22	838,97	100	C/O
	AUX. ADMINISTRATIVOS	2	0	C2	18	560,15	100	C/O
	AUX. ADMINISTRATIVOS	4	4	C2	14		53	C/O
	INFORMÁTICO	1	1	A1	24	359,97	100	C/O
	MEDIADOR	1	1	C2	16	451,76	100	C/O
	CONSERJE	1	0	AGRU	14	709,61	100	C/O
320	EDUCACIÓN							
321	CENTRO INFANTIL Y PRIMARIA							
	CONSERJE	1	1	AGRU	14	222,92	100	C/O
	<u>ESCUELA INFANTIL</u>							
	DIRECTOR	1	1	A2		425,73	100	C/O
	TÉCNICOS	3	1	C1		530,67	100	C/O
	APOYO	1	1	AGR		141,40	100	C/O
34	DEPORTE							
	TÉCNICO DEPORTIVO	1	1	A2	22	595,22	100	C/O
930	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA							
	INTERVENCIÓN		1	A1	24	1156,25	100	C/O
	<u>ÁREA RECAUDACIÓN</u>							
	INFORMÁTICO	1	0	A1	24	836,58	100	C/O
	AUX. ADMINISTRATIVO	1	0	C2	18	560,15	100	C/O
	<u>INTERVENCIÓN</u>							
	AUX. ADMINISTRATIVO	1	0	C2	18	560,15	100	C/O
	ADMINISTRATIVO	1	0	C1	22	920,95	100	C/O
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL							
	AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO			AGR				
	MONITORA GUADALINFO	1	0	C1	16		100	C/O

LABORALES

153	VÍAS PUBLICAS							
	OFICIALES	3	0	AGRU.	14	545,66	100	C/O
163	LIMPIEZA VIARIA							
	PEONES DE LIMPIEZA	6	3	AGRUP.	14	222,92	100	C/O
165	ALUMBRADO PÚBLICO							
	OFICIAL	1	1	AGRU	14	192,47	100	C/O
170	MEDIOAMBIENTE							
171	PARQUES Y JARDINES							
	OFICIAL	1	1	AGRU	14	192,47	100	C/O
	PEONES	3	3	AGRUP.	14	169,60	100	C/O
320	EDUCACIÓN							
321	CENTRO INFANTIL Y PRIMARIA							
	LIMPIADOR	1	0	AGRUP	14	251,69	100	C/O
	LIMPIADOR			AGRUP	14	422,6	100	C/O
	CONSERJES	2	2	SMI			53	C/O
330	CULTURA							
332	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS							
	MONITORES	1	1	SMI			53	C/O
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL							
	LIMPIADOR	1	0	AGRUP	14	422,6	100	C/O
	AUX. ADMINISTRATIVO	1	1	SMI			53	C/O
34	DEPORTE							
	MONITOR	1	1	AGRU	14	222,91	100	C/O
	LIMPIADORES	2	2	SMI			100	C/O
49	SOCIEDAD CONOCIMIENTO							
	LOCUTORES RADIO	2	2	C2		263,31	100	C/O

NÚMERO 3.070

AYUNTAMIENTO DE SALAR (Granada)*Aprobación definitiva presupuesto 2017***EDICTO**

D. Armando Moya Castilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salar (Granada),

HAGO SABER: Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

<u>CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>	<u>Euros</u>	<u>CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	<u>Euros</u>
1. Impuestos directos	588.670,00	1. Gastos de personal	1.160.670,90
2. Impuestos indirectos	37.150,00	2. Gastos corrientes en bienes y servicios	635.640,54
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	456.900,00	3. Gastos financieros	17.300,00
4. Transferencias corrientes	1.101.208,32	4. Transferencias corrientes	132.828,00
5. Ingresos patrimoniales	35.701,00	5. Fondo de contingencia	15.000,00
7. Transferencias de capital	110.320,68	6. Inversiones reales	290.811,10
		9. Pasivos financieros	77.700,00
Total previsiones de ingresos	2.329.950,00	Total previsiones de gastos	2.329.950,00

ANEXO DE PERSONAL

ALTOS CARGOS

<u>Nº plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación</u>
1	Alcalde	TC Anual
1	Concejal	TC Anual

PERSONAL FUNCIONARIO

<u>Nº plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación</u>
1	Secretaría Intervención	Ocupado por su titular
1	Advo. Tesorero	Ocupado por su titular
2	Aux. Administrativo	Ocupado por su titular
2	Policía Local	Ocupado por su titular

PERSONAL LABORAL FIJO

<u>Nº plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación</u>
1	Operarios cometidos varios y cementerio	Ocupado por su titular
1	Encargado Aguas y Electricidad	Ocupado por su titular
2	Educadora de Guardería - Directora	Ocupado por su titular

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

<u>Nº plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación</u>
1	Jardinero	C Temp. TC anual
1	Educador de Guardería	C Temp. TC anual
1	Dinamizador Guadalinfo	C Temp. TC anual
3	Limpiadores/as	C. Temp. TC anual
1	Limpieza Viaria	C Temp. TC anual
2	Socorrista Piscina	C. Temp. TC 3 meses
1	Portero Piscina	C. Temp. TC 3 meses
1	Trabajadora Social Vivienda / Inclusión	C. Temp. TC anual

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

<u>Nº plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Situación</u>
1	Conserje	TC anual
1	Auxiliar Administrativo Urbanismo SSGG	TC Anual
1	Auxiliar Biblioteca y Serv. Complementarios	TC Anual
1	Auxiliar Administrativo Atención Ciudadano	TC Anual
1	Monitor Deportivo	TC Anual
1	Coordinadora Ayuda a Domicilio	TP Anual
1	Encargado de Obras	TC Anual
14	Auxiliar Ayuda a Domicilio	TC Anual

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Salario, 2 de junio de 2017.-El Alcalde, fdo.: Armando Moya Castilla.

NÚMERO 3.102

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)

Cuenta general, ejercicio 2016

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al

público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes, los cuales si existieren, serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someter la referida cuenta a consideración del Ayuntamiento Pleno.

Valderrubio, 5 de junio de 2017.-El Alcalde accidental, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 3.123

**AYUNTAMIENTO PUEBLA DE DON FADRIQUE
(Granada)***Expediente de investigación sobre la propiedad de camino inventariado***EDICTO**

D. Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique,

HACE SABER: Que, aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2017, expediente para investigar la sobre la titularidad de los derechos de propiedad del camino con referencia catastral 18167A024090030000DB, polígono 24 parcela 9003, como consecuencia de alegación de D. Francisco Gómez de Lacruz, en calidad de parte afectada, de conformidad con el artículo 126.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, cualquier interesado podrá instar la apertura de un periodo de prueba y solicitar la práctica de las que considere necesarias y los medios de los que intente valerse.

Puebla de Don Fadrique, 24 de mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Mariano García Castillo.

NÚMERO 3.078

COMUNIDAD DE REGANTES LA DIRECTIVA*Convocatoria a junta general extraordinaria***EDICTO**

Se comunica a los Sres. usuarios de la Comunidad de Regantes La Directiva de Almuñécar, que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de mayo de 2017 se ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de conformidad con las Ordenanzas, Junta que se celebrará en el Salón de la Iglesia del Salvador, P4, Almuñécar, a las 7,30 de la tarde en primera convocatoria y a las 8,00 de la tarde en segunda convocatoria, del día 16 de junio de 2017, con el siguiente Orden del Día:

1º.- Aprobación Acta anterior

2º.- Propuesta sobre acuerdo de funcionamiento con Comunidad de Regantes Los Escobales. Propuesta sobre funcionamiento del sistema de riego para el verano 2017.

3º.- Ruegos y preguntas

Almuñécar, 29 de mayo de 2017.- El Presidente, fdo.: Emiliano Rodríguez Almendros.

NÚMERO 3.191

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)**SERVICIO DE URBANISMO***Ocupación terrenos UEI-03 y PPI-02 para ejecución obras pop 2012/001***EDICTO**

Se comunica a los interesados en este procedimiento que por decreto de Alcaldía de fecha 29.05.2017, ha tenido lugar la aprobación inicial del expediente de ocupación directa de terrenos situados en el ámbito de la Unidad de Ejecución UEI-03A y Plan Parcial PPR-02, destinados a la ejecución de las obras contempladas en el POP 2012/01 y a la creación de una servidumbre de acueducto, así como la relación de fincas y propietarios afectados por dichas obras, con indicación de los aprovechamientos urbanísticos correspondientes a éstos, procediéndose a la apertura de un periodo de información pública por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en BOP.

Finalizado el plazo de información pública, y resueltas en su caso las alegaciones, se solicitará por el Ayuntamiento de Pulianas al Registro de la Propiedad los correspondientes Certificados de Dominio, con la práctica de los asientos que fueran necesarios. Posteriormente se elevará el expediente a su aprobación definitiva.

Por último, se pone en conocimiento de los interesados que el contenido íntegro del citado acuerdo se encuentra a su disposición junto con el expediente administrativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar el presente anuncio, con remisión al texto del acto administrativo, por entender que su publicación íntegra podría lesionar derechos e intereses legítimos.

Pulianas, 2 de junio de 2017.- El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

FE DE ERRATAS

En el BOP núm. 108, de 8 de junio de 2017, en la página 16, el anuncio número 2.987, que aparece con el título AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE, es en realidad un anuncio del AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL.

La misma corrección debe ser hecha en el sumario. ■